

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2021-UNCA/P

Huamachuco, 21 de junio de 2021

VISTO, el Informe N° 05-2021-JACQ-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 093-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0241-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que el total de intervenciones asciende a S/ 620,000.00 (Seis cientos veinte mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Genérica del gasto 2.3 bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 05-2021-JACQ-UEI-DGA/UNCA de fecha 14 de junio de 2021, el Ingeniero Formador, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, la Ficha Técnica de Mantenimiento N°001: “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de UNCA Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** – Huamachuco”, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 093-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 15 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico denominado “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de UNCA Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** – Huamachuco”, el cual ha sido elaborado por

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2021-UNCA/P

el Ing. Julio Alexander Castillo Quispe, Ingeniero Formador, en coordinación y revisión por el Coordinador de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Wilfredo G. Contreras Vásquez; y recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante documento y/o Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada; señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/. 19,049.21 soles. (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:



<u>MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO :</u> <u>ACTIVIDAD LABORATORIOS SEDE GARICLAZO</u>	PRESUPUESTO
Costo Directo	S/. 13,368.54
GASTOS GENERALES 15.7566%	S/. 2,106.43
UTILIDAD 5%	S/. 668.43
SUBTOTAL	S/. 16,143.30
IMPUESTOS IGV (18%)	S/. 2,905.81
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 19,049.21

Que, mediante Carta N° 0241-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de UNCA Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco”, mediante acto resolutorio de titular de entidad;

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0241-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de junio de 2021, emitida por el Director General de Administración (e);

Que, el Expediente Técnico denominado “Acondicionamiento de Rampas, Laminados de UNCA Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco”, se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2021-UNCA/P



Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Acondicionamiento de Rampas, Laminados de UNCA Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios, Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco", conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciró Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	"Acondicionamiento de Rampas, Laminados de UNCA Cristales e Instalación de Cortinas, Anclajes de Mobiliarios,	19,049.21 (Diecinueve mil cuarenta y nueve y 21/100 soles)	Contrata

		Ampliación de Muro Perimetral, Varios en el Local Sede Laboratorios de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" – Huamachuco"		
--	--	---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL